



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2020.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino.

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: FCyS – Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese la instalación de cámaras de seguridad en Barrios del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración el Proyecto de Ordenanza, en referencia a “Dispónese la instalación de cámaras de seguridad en Barrios del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto dar respuesta a los vecinos del Circuito 6 quienes observan un aumento de actos y/o hechos delictivos contra la integridad física de los residentes y transeúntes, vulnerando en muchas ocasiones la propiedad privada de los vecinos tanto en ausencia como con presencia de sus moradores; constituyendo una alta peligrosidad de los malvivientes en los hechos delictivos.

Este incremento de la delincuencia sumado a la creciente preocupación de la Comunidad por los actos vandálicos producidos en el circuito 6, hace pensar que la instalación de cámaras de seguridad y vigilancia puede otorgar una garantía de protección a los vecinos y/o actuación inmediata de las fuerzas de seguridad ante un hecho delictivo.

Así, la presencia de una cámara de seguridad en el espacio público, puede condicionar la decisión del intruso de descartar el acto vandálico, consolidándose de este modo como el sistema disuasorio más efectivo.



Es por ello, que ante el reclamo vecinal por el aumento de hechos delictivos en diversos sectores de nuestro Circuito 6, es que solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal realice el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para determinar la ubicación conveniente y/o estratégica para la instalación de las cámaras de seguridad, para una eficiente utilización de esta herramienta tecnológica, para la prevención del delito.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instalación de cámaras de seguridad en Barrios del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, a saber:

- a) Barrio 20 VV Norte;
- b) Barrio San Jose Obrero;
- c) Barrio Marcos Avellaneda;
- d) Barrio Fariñango;
- e) Barrio Jorge Bermudez;
- f) Barrio Centro;
- g) Sector conformado por calles: Avenida Los Inmigrantes; Calle Juan Archeverroa (Tucuman Norte); Calle Eva Perón (Salta Norte); Calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte); Calle Fidel Castro (Sarmiento Norte); Calle Almafuerde; Calle Echeverría.

ARTÍCULO 2º: LAS cámaras de seguridad referenciadas en el Artículo 1º deberán estar vinculadas al Centro de Monitoreo Municipal, organismo a cargo del monitoreo, administración, guarda y custodia del material filmográfico.

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para determinar la ubicación conveniente y/o estratégica para la instalación de las cámaras de seguridad, según el Artículo 1º de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 4°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- DE Forma.-

ANEXO

